

Si el participante no puede realizar la gestión:

1. Caguas: ir al Tribunal (Octavo Piso Edificio Gubernamental) en el área de archivos, con identificación con foto del(a) participante y de la persona encargada de la agencia, y un documento de autorización del(a) participante y la hoja de reporte de los delitos cometidos por la persona.
2. Solicitar la resolución de la Corte. Esto aplica sólo cuando los delitos no son confidenciales. Si tenemos el número del Artículo de ese delito, se llama al 743-3047 para conocer si el delito es confidencial. Si es confidencial, el participante es quién debe hacer la gestión. Esto se realiza en el municipio donde se cometió el delito (hay que acudir a todos los municipios correspondientes a los delitos cometidos).
3. Debe solicitar el que su antecedente penal sea evaluado por un abogado si ha transcurrido el tiempo considerable, ya que el mismo puede variar por el tipo de delito cometido.
4. Puede solicitar los servicios legales disponibles gratuitamente por el Estado.

Nota: Si el(a) participante puede realizar la gestión, debe seguir los mismos pasos.